RESOLUCION N° 2440/2017 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2017, PAC N° 327760, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" A LA FIRMA GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ.

Ciudad del Este, 16 de Noviembre de 2017.-

VISTO: La solicitud de la Jefatura de Servicios Generales para el Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 909/2017, de fecha 29 de Mayo de 2017, y ratificada por Resolución 2290/2017 de fecha 3 de Noviembre de 2017, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC a seguir los trámites e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 23 de Octubre siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2017, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco., de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Servicios Generales Transporte y Talleres Manuel Amarilla, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas: De conformidad a lo dispuesto en la Adenda N° 01 del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 23 de octubre del 2017, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ.	**60.000.000.**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, el Comité de Evaluación ha realizo el control correspondiente y manifiesta La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas;

considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 11/17 y sus Anexos.** ***Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-***

Que, continúan manifestando Que: a continuación se ha verificado los documentos de la Oferta suministrado por el único oferente, en el cual se ha constatado que:

La firma oferente **GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ, con RUC N° 2107095-4,** se observa que ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme a la Adenda N° 02 - **PBC y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes*.-**

Que, sigue manifestando en su consideración final Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el oferente de la firma seleccionada, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda,**ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del

proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 11/2017 – *ID N° 327760* "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", *correspondiente a la firma* GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ, con RUC N° 2107095-4, *por de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones) – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la oferta económica más baja el proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 11/2017 – *ID N° 327760* "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", *correspondiente a la firma* GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ, con RUC N° 2107095-4, *por de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones) – IVA incluido.-***

Art. 2°.ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná